

CESION	DE PA	RTICIPAC	ON	es soc	CIALES 1	DE
LA COMI	PAÑÍA I	DE VIGILA	INC	IA Y SE	GURID	AD
PRIVADA	SEG	URCOMPÉ	VI	CIA.	LTDA.	A
FAVOR	DEL	SEÑOR	NI	ELSON	GOM	ΕZ
MAQUIL	ON		`			

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, hoy a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil cinco, ante mí ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Público Séptimo Titular de éste Cantón, comparecen las siguientes personas: los cónyuges señores JUAN CARLOS MORALES JARAMILLO Y MARIA TERESA CHIRIBOGA VASCONEZ, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; los cónyuges señores FREDY MAURICIO VIERA GAIBOR Y CARMITA ELIZABETH CORDOVA MANTILLA, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, los cónyuges señores **JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS Y ALEXANDRA SALOME AULESTIA** LUNA, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte el señor NELSON GOMEZ MAQUILON, mayor de edad, soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberse identificado con sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones en la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURCOMPRIV CIA. LTDA., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una Escritura Pública de Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte, los cónyuges JUAN CARLOS MORALES JARAMILLO Y MARIA TERESA CHIRIBOGA VASCONEZ, FREDY MAURICIO VIERA GAIBOR y CARMITA ELIZABETH CORDOVA MANTILLA; JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS y ALEXANDRA SALOME AULESTIA LUNA, parte a quienes se los llamará en el decurso de este contrato como LOS CEDENTES; y, por otra parte, el señor NELSON GOMEZ MAQUILON, parte a quien se la llamará como EL CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURCOMPRIV CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de junio de dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de julio de dos mil cuatro. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- En vista de los antecedentes expuestos, los cónyuges señores: JUAN CARLOS MORALES JARAMILLO y MARIA TERESA CHIRIBOGA VASCONEZ, FREDY MAURICIO VIERA GAIBOR y CARMITA ELIZABETH CORDOVA MANTILLA; JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS y ALEXANDRA SALOME AULESTIA LUNA, por los derechos que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, tienen a bien ceder a favor de NELSON GOMEZ MAQUILON, las participaciones de las cuales son propietarios del capital social de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURCOMPRIV CIA. LTDA., sin reserva ni limitación alguna, y que se detallan a continuación el siguiente cuadro:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES
Fredy Mauricio Viera Gaibor	Nelson Gómez Maquilón	340
Jorge Roberto Ortiz Cevallos	Nelson Gómez Maquilón	40
Juan Carlos Morales Jaramillo	Nelson Gómez Maquilón	_e ,20
TOTAL DI	400	

SOCIOS

No. DE PARTICIPACIONES

VALOR

NELSON GÓMEZ MAQUILÓN

400

USD \$ 400

QUINTA: ACEPTACION.- El señor NELSON GOMEZ MAQUILON, por sus propios derechos, acepta la presente cesión de participaciones hecha a su favor, por ser conveniente a sus intereses y por haber pagado el valor nominal de las participaciones sociales a los cedentes en dinero en efectivo y de curso legal. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de Ley, quedando facultado para obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil. Firmado) ABOGADO DAVID ESTRADA FERNANDEZ, Registro Número once mil cuatrocientos dieciocho." **DOCUMENTOS** HABILITANTES: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURCOMPRIV CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIECISEIS DE **SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-** En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil cinco, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURCOMPRIV CIA. LTDA. a saber: FREDY MAURICIO VIERA GAIBOR, por sus propios derechos, propietario de TRESCIENTAS CUARENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un

valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cincuenta por ciento y con derecho a TRESCIENTOS CUARENTA votos; JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS, propietario de CUARENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cincuenta por ciento y con derecho a CUARENTA votos; y, JUAN CARLOS MORALES JARAMILLO, por sus propios derechos, propietario de VEINTE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en un cincuenta por ciento y con derecho a VEINTE votos.- Preside la sesión el señor JUAN CARLOS MORALES JARAMILLO y actúa como secretario de la Junta, el señor FREDY MAURICIO VIERA GAIBOR.- El secretario forma la lista de asistentes dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa la Secretaria que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con los artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse se aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones que JUAN CARLOS MORALES JARAMILLO, FREDY MAURICIO VIERA GAIBOR y JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS, tienen en el capital social COMPAÑÍA DE **VIGILANCIA** SEGURIDAD **PRIVADA** Y SEGURCOMPRIV CIA. LTDA.- Una vez escuchadas las palabras del Presidente, todos y cada uno de los presentes manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto y la ley, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.- El Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presente que se pase tratar el punto de la reunión. La secretaría procede a la lectura al punto único del orden del día que dice: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hacen JUAN CARLOS MORALES

JARAMILLO, FREDY MAURICIO VIERA GAIBOR y JORGE ROBERTO ORTIZ

favor del señor NELSON GOMEZ MAQUILON; asunto que se pone en

e la Junta.- La Junta a continuación y por unanimidad de votos resuelve sión siguiente: 1) FREDY MAURICIO VIERA GAIBOR, tiene a bien der como en efecto cede a favor del señor NELSON GOMEZ MAQUILON (340) TRESCIENTAS CUARENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2) JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS, tiene a bien ceder como efecto cede a favor del señor NELSON GOMEZ MAQUILON, (40) CUARENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, 3) JUAN CARLOS MORALES JARAMILLO tiene a bien ceder como efecto cede sus VEINTE (20) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Finalmente, el secretario deja constancia de los documentos que se incorporaron al expediente y que son: a) Lista de asistentes; b) Copia del Acta, certificada por el secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, la cual se le da lectura y se le aprueba en todas sus partes, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes. Firmado) FREDY MAURICIO VIERA GAIBOR, firmado) JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS; firmado) JUAN CARLOS MORALES JARAMILLO.- Es fiel copia de su original. Lo certifico.- Firmado).-FREDY MAURICIO VIERA GAIBOR.- Secretario de la Junta. - Firmado) Abogado DAVID ESTRADA FERNANDEZ.- Registro número once mil cuatrocientos dieciocho.- Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Es copia, en consecuencia queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales correspondientes.- La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada.-Leída que fue integramente, en todas sus partes por mí el Notario, de todo lo cual doy fe.--

JUAN CARLOS MORALES YARAMILLO
C.C. # 171016990-3 C.V. #0012388

MARIA TERESA CHIRIBOGA VASCONEZ

C.C. # 171143901-6

C.V. # 0012389

FREDY MAURICIO VIERA GAIBOR

C.C. # 180188733-0 C.V. # 64-0030

CARMITA ELIZABETH CORDOVA MANTILLA

C.C. # 180177875-2 C.V. # 50-0004

JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS

C.C. #100140047-0 C.V. # 121-0038

ALEXANDRA SALOME AULESTIA LUNA

C.C. # 100136732-3 C.V. # 220-0005



EL NOTARIO

Enful

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, al
uno de noviembre de dos mil cinco.- Enmendado.- TERCER._Si Vale

NOW SHEET

AD EDUARDO FALQUEZ AYALI NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

THE REST

1.- Certifico: Que con fecha siete de Febrero del mil seis, queda inscrita la Cesión Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. JUAN CARLOS MORALES JARAMILLO con autorización de su cónyuge MARIA TERESA CHIRIBOGA VASCONEZ, cede y transfiere (20) veinte participaciones de un dólar cada una, a favor de NELSON GOMEZ MAQUILON; el Sr. FREDY MAURICIO VIERA GAIBOR con autorización de su cónyuge CARMITA ELIZABETH CORDOVA MANTILLA, cede y transfiere (340) trescientos cuarenta participaciones de un dólar cada una, a favor de NELSON GOMEZ MAQUILON; y, el Sr. JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS con autorización de su cónyuge ALEXANDRA SALOME AULESTIA LUNA, cede y transfiere (40) cuarenta participaciones de un dólar cada una, a favor de NELSON GOMEZ MAQUILON; y que poseen dentro del capital social de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURCOMPRIV CIA. LTDA., de fojas 13.034 a 13.041, número 2.499 del Registro Mercantil y anotada el siete de Febrero del dos mil seis bajo el número 6.684 del Repertorio. -2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 558 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2.004, al margen de la inscripción respectiva. -

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 6684
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: